



DERECHO AGRARIO EN LA REFORMA

La reforma agraria en México ha sido un proceso continuo que busca mejorar la situación de los campesinos y promover el desarrollo rural sustentable. Desde la Revolución de 1910, se han implementado diversas reformas que han buscado redistribuir tierras y mejorar las condiciones de vida de los campesinos. La Constitución de 1917, con el Artículo 27, estableció el dominio de la nación sobre la tierra y la propiedad privada, lo que ha llevado a la creación de ejidos y comunidades agrarias. A lo largo de los años, se han realizado reformas que han buscado mejorar la infraestructura agrícola, fomentar el desarrollo de cooperativas campesinas y promover la participación de los campesinos en la vida nacional.

La Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios son marcos legales fundamentales que regulan la tenencia social de la tierra y sus formas de transmisión, así como la infraestructura, explotación y trabajo agrícola. Estas leyes han sido objeto de reformas y ajustes para adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los derechos de los núcleos agrarios.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) ha publicado reformas a la Ley Agraria que destacan la participación de la mujer rural en las actividades del sector primario de la economía nacional, bajo una nueva y justa perspectiva de igualdad. Estas reformas reflejan el compromiso del Gobierno mexicano con el desarrollo social y sustentable de los núcleos agrarios y sus integrantes.

La evolución del derecho agrario en México ha sido un proceso complejo que involucra la interacción entre la Constitución, la legislación, la jurisprudencia y la política. La reforma agraria ha sido un tema de debate y controversia, pero también un motor para el desarrollo y la justicia social en el país.

Referencia:

Jorge, G. (2017). El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917. Colección INEHRM. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4452/19.pdf>